



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00118691- -UNC-ME#FP

VISTO

El llamado a concurso interno nodocente de oposición y antecedentes efectuado por RD-2025-1382-E-UNC-DEC#FP para cubrir dos (2) cargos vacantes categoría 3664/2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Jefatura de División del Departamento Servicios Generales de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que obra constancia de cierre de inscripción en Orden #51.

Que se inscribieron dos postulantes: Claudia Elisa Maldonado DNI 27.188.825 y Raúl Edgardo Brangi DNI 20.150.433, quienes fueron admitidos por el jurado interviniente (Orden #53).

Que en el mencionado expediente obran todas las constancias de la tramitación del concurso cerrado interno, incluidas las pruebas teórico-prácticas realizadas por los postulantes que se presentaron a la prueba de oposición.

Que el Tribunal ha cumplimentado con lo dispuesto en a OHCS 7/12 y ha confeccionado las actas y dictamen final de acuerdo a lo allí establecido.

Que este Decanato considera que el dictamen con el orden del mérito se encuentra debidamente fundado y que por tanto debe aprobarse y notificar a los/las participantes el orden de mérito y el puntaje obtenido por cada uno, según indica la citada Ordenanza

.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el dictamen y orden de mérito elevado por el Tribunal interviniente en el concurso cerrado interno no docente que fuera llamado por RD-2025-1382-E-UNC-DEC#FP para cubrir dos (2) cargos vacantes categoría 3664/2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Jefatura de División del Departamento Servicios Generales de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Disponer la notificación fehaciente a los postulantes intervinientes del dictamen del jurado, del puntaje obtenido y del orden de mérito, los que constan en IF-2025-00908714-UNC-DAO#FP Anexo embebido a la presente (con 4 fs. Útiles), según lo estipulado en el artículo 34 del Anexo I de la OHCS 7/12, para lo cual deberá entregárseles copia de la presente resolución, recordándoles los derechos que les pudieran corresponder, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 34 y 35 del Anexo I de la OHCS 7/12.

ARTICULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.